Santa Marta, D.T.C.H.
Miércoles, 11 de diciembre de 2024

Señores,
COMERCIALIZADORA LA CAMPANA 2 S.A.S.
Nit. 901283759-3
Rte. Legal Alfredo Acevedo Gómez
C.C.12.559.864
CR 11 A 11 A 27 BRR MERCADO - Mercado
Correo electrónico: dlcampana@hotmail.com
Santa Marta - Magdalena

Asunto. Aceptación de oferta Mínima Cuantía No. 040 de 2024

Nos complace informarle que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, su oferta presentada en la Invitación pública citada en la referencia ha sido ACEPTADA; en consecuencia, a partir de la fecha se entiende suscrito entre esta entidad y **COMERCIALIZADORA LA CAMPANA 2 S.A.S**., identificada con Nit. 901283759-3 el Contrato de suministro No MC 040-2024, para lo cual deberá cumplirse la ejecución del mismo de conformidad con las condiciones de la Invitación Publica y los ofrecimientos formulados en su oferta.

Los términos generales de la relación contractual serán los siguientes:

1. Objeto: Contratar el suministro de elementos de Aseo y Cafetería, para el uso de la Corporación Autónoma Regional del Magdalena – CORPAMAG.

2. Condiciones técnicas exigidas:

En desarrollo del objeto descrito anteriormente, el proponente deberá suministrar los siguientes artículos de aseo y cafetería y cumplir con los requerimientos descritos:

ITEM	DESCRIPCION	PRESENT.
1	Ambientador en aerosol spray 400cc	UNIDAD
2	Pita (Ata todo)	UNIDAD
3	Láminas de Ambientador X 2 unidades	PAQUETE
4	Bolsa de Basura Negra industrial Jumbo Paquete X 6 Tamaño calibre 300	PAQUETE
5	Bolsa de Basura verdes Paquete X 6 unidades medianas	PAQUETE
6	Bolsa de Basura de caneca blanca Paquete X 120 Unid Tamaño Mediano	PAQUETE
7	Creolina Botella 250cc	UNIDAD
8	Desinfectante x 1 litro bicarbonato-limón	UNIDAD
9	Detergente en polvo x1000gr	UNIDAD
10	Escobas con palo y cepillo de cerda suave y amplio	UNIDAD

11	Esponjas dorada -plateada x 2 unidad lavaplatos	UNIDAD
12	Insecticidas para matar insectos y mosquitos en spray sin olor x 400cc RAID	UNIDAD
13	Insecticida contra ácaros x 400cc laboratorio	UNIDAD
14	Jabón líquido jabón de espuma referencia 520501 1000ml	UNIDAD
15	Jabón líquido jabón de espuma referencia SAP30197006 800ml	UNIDAD
16	Jabón líquido para manos antibácterial presentación botella plástica X3785	GALÓN
17	Brillo de acero inoxidable	UNIDAD
18	Lavaplatos x 500grs (en crema)	UNIDAD
19	Limpiavidrios cítrico en botella de spray x 500cc	UNIDAD
20	Blanqueador botella x 2000 cc	UNIDAD
21	Paños absorbentes micro perforados Amarillo multiusos x6	PAQUETE
22	Toalla de mano Ecológica En Z Hoja triple 73542 color blanca	PAQUETE
23	Cera transparente liquida para toda clase de baldosa 2000 ml	UNIDAD
24	Trapero en algodón de 450gr con palo de madera de 140cm de largo referencia No 40	UNIDAD
25	Papel higiénico Jumbo Ref 50971 X 250 MTS X4 unidades	PAQUETE
26	Papel Higiénico pequeño blanco Triple hoja X12 unidades	PAQUETE
27	Rastrillo de barrer metálico con palo x 21 dientes grande	UNIDAD
28	Baldes plásticos de 13 litros	UNIDAD
29	Recogedor plástico con borde en goma y con palo	UNIDAD
30	Guantes de archivo nitrilo en látex de caja x100 unidades	CAJA
31	Tapabocas plegadas triple plisado, 3 capas desechable x50	CAJA
32	Vasos blancos de Papel C 9 onzas paquete de 50 unidades	PAQUETE
33	Vasos blancos de Papel C 4 onzas paquete de 50 unidades	PAQUETE
34	Servilletas doble hoja blancas doblada en dos Acolcha Max mediana paquetes x 100 unid	PAQUETE
35	Aromáticos sabores varios x 20 sobres	CAJA
36	Aromáticas de frutos rojos - verdes x 20 sobres	CAJA
37	Café tostado orgánico Kilo	KILO
38	Azúcar bolsas individuales x 200 sobres	PAQUETE
39	Café crema en polvo instantáneo PAQ x 100 Sb/sobres de 4 gramos	PAQUETE
40	Vasos Cónicos de papel paquete x 125 unidades	PAQUETE
41	Revolvedores desechables paquete x 1000 unidades de madera	CAJA
42	Colador de greca en tela tamaño grande No 85	UNIDAD
43	Guantes amarillos (par)	UNIDAD
44	Platos desechables pando de 18 cm Paquete x 20 unidad	PAQUETE
45	Cucharas desechables paquete x 100 unidades	PAQUETE
46	Tenedores desechables paquete x 100 unidades	PAQUETE
47	Estopa trapero cocido grande	KILO
48	Escoba de cerdas duras cepillo barrer calles Ref. 1624 Con Mango	UNIDAD
49	Cepillo para exteriores marca Ref. 3624	UNIDAD
50	Alcohol botella X 700GR	UNIDAD
51	Bayetillas Blancas por metro	METRO

52	Jabón líquido de avena contra bacterias 3785 ml	UNIDAD
53	Varsol emulsionado x 500 ml	UNIDAD
54	Desengrasante x 500cc con atomizador	UNIDAD
55	Brilla Muebles de Madera x 220ml	UNIDAD
56	Rastrillo de barrer metálico con palo x 21 dientes mediano	UNIDAD
57	Polvo limpiador abrasivo limpiador X 500GR	UNIDAD
58	Limpiavidrios Con Mango Extensible 120cm	UNIDAD
59	Cepillo limpia paredes y techos con mango REF 104426 + Mango 2 metros	UNIDAD
60	Ácido muriático x460 ml	UNIDAD
61	Chupa para Inodoros con mango de madera	UNIDAD
62	Cepillo para Inodoros estándar	UNIDAD
63	Limpia porcelana -500 ml	UNIDAD
64	Caneca plástica con pedal de 12lts (delgada, colores verde, azul, rojo, blanco, negro)	UNIDAD
65	Caneca plástica con tapa de 55lts para punto ecológico (BLANCO-NEGRO-VERDE)	UNIDAD
66	Punto ecológico 3 puestos 55 litros incluida estructura metálica	UNIDAD
67	Balde con escurridor 36 litros amarillo	UNIDAD
68	Nylon Corte Guadaña Cable Corte 3.3 Mm Rojo X 46 Metros	METRO
69	Film Stretch Calibre 6 30cm350m Aprox105m2	UNIDAD
70	Eliminador de olores 300 ml	UNIDAD

COMPONENTE AMBIENTAL:

1. Minimizar el impacto en el medio ambiente por la clasificación y segregación inadecuada de residuos.
2. Entregar productos que sean amigables con el medio ambiente

COMPONENTE DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL: Que los elementos suministrados no sean tóxicos, perjudiciales para la salud de los funcionarios y visitantes de la Corporación.

3. Valor: TREINTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS ($36.400.000) incluido IVA, representados en los valores unitarios de acuerdo con la propuesta presentada, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No **5330** de 2024.

4. Plazo: El plazo máximo de ejecución será de dos (2) meses y/o hasta agotar recursos financieros; a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio de actividades, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento del contrato.

5. Forma de pago: CORPAMAG, cancelará el valor del contrato proporcionalmente contra presentación de cuenta de cobro o factura, previo visto bueno del supervisor y pago al día de la seguridad social.

Para todo pago, el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en sus pagos a los sistemas de salud, ARL, pensiones y aportes parafiscales a las cajas de compensación familiar, mediante certificación expedida por el revisor fiscal cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el representante legal, durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para el que se hubiese constituido la sociedad, el cual, en todo caso no será inferior a los seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución (artículo 50, inciso 3° Ley 789 de 2002). Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios, 1703 del 02 de agosto de 2022 y 2800 de 2003.

En coso de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes deberá presentar esta certificación conforme lo exige la Ley.

La cancelación del valor del contrato por parte de la entidad, se hará mediante el sistema automático de pagos, realizando consignación en la cuenta que posea el Contratista en una entidad financiera, de acuerdo con la información suministrada por el mismo, en el momento de la suscripción del contrato.

Cuando se realicen contratos con auto retenedores, deberán informar en la factura esta condición a fin de no realizar retención alguna.

6. GARANTÍA. De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.4. del Decreto 1082 de 2015, y en consideración al objeto y la forma de pago estipulada en el presente estudio previo, la Corporación no estima necesario exigir al contratista la constitución de garantía alguna, al no considerar la existencia de riesgos que deban ser amparados en las mismas.

7.Supervisión. La supervisión del contrato estará a cargo de oficina de Secretaría General - Corpamag o quien Designe el Director, quien tendrá a su cargo las funciones y competencias establecidas en la Ley y en el manual interno de contratación e interventoría de la entidad.

8. Termino de suscripción. Una vez publicada la aceptación de la oferta, el proponente favorecido tendrá que allegar a la Corporación Autónoma Regional del Magdalena –CORPAMAG-, los requisitos de legalización exigidos, o en su defecto presentarse a suscribir el acta de inicio en asocio con el supervisor.

9. Indemnidad. El CONTRATISTA mantendrá indemne a CORPAMAG contra todo reclamo, demanda, acción legal y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, o a los bienes y al personal de CORPAMAG o del propio CONTRATISTA ocasionados por éste o su personal, durante la ejecución del objeto del contrato. En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal contra CORPAMAG por asuntos que, según el contrato, sean de responsabilidad del CONTRATISTA, se le informará de ello lo más pronto posible para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas en la ley para mantener indemne a CORPAMAG y que adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. CORPMAG, a solicitud del CONTRATISTA, podrá prestar su colaboración para atender los reclamos legales y el CONTRATISTA a su vez reconocerá los costos que éstos le ocasionen, sin que la responsabilidad del CONTRATISTA se atenúe por este reconocimiento, ni por el hecho de que CORPAMAG, en un momento dado, haya prestado su colaboración para atender a la defensa de sus intereses contra tales reclamos, demandas o acciones legales. Si en cualquiera de los eventos previstos en este numeral el CONTRATISTA no asume debida y oportunamente la defensa de CORPAMAG, ésta podrá hacerlo directamente, previa comunicación escrita al CONTRATISTA y asumirá todos los gastos en que aquella incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciere el CONTRATISTA, CORPAMAG tendrá derecho a descontar el

valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude al CONTRATISTA por razón del contrato o a utilizar cualquier otro medio legal.

10. Clausulas Excepcionales. De conformidad con lo establecido en el numeral 2º del artículo 14 de la Ley 80 de 1993, se pactan en este contrato las cláusulas excepcionales al derecho común de terminación, interpretación y modificación unilateral y de caducidad, en los términos y condiciones previstas en los artículos 15 y siguientes de la citada ley.

11. Régimen Jurídico Aplicable. El presente contrato estará sometido a la legislación y jurisdicción colombiana y se regirá para todos los efectos por las normas de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 2011, el Decreto 1082 del 2015 y demás disposiciones que las complementen, modifiquen o reglamenten y por las normas civiles y comerciales que regulen el objeto del presente contrato.

11. Obligaciones de las Partes.

11.1. DE CORPAMAG.

1. Registrar presupuestalmente el valor de la propuesta ganadora, el cuál será destinado exclusivamente al desarrollo del objeto contratado.
2. Coordinar la organización de los procesos técnicos, administrativos y financieros previos y demás trámites requeridos para la ejecución del contrato.
3. Ejercer la supervisión, verificación y seguimiento al contrato
4. Brindar la información y apoyo requeridos por el contratista para el cabal desempeño del objeto contractual.
5. Realizar oportunamente los desembolsos a favor del contratista, conforme a lo aquí señalado en la forma de pago.

11.2. **DEL CONTRATISTA**

11.2.1. GENERALES

1. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. En consecuencia, no existirá vínculo laboral alguno entre CORPAMAG y el contratista, por una parte, y entre CORPAMAG y el personal que se encuentre al servicio o dependencia del contratista por la otra.
2. Cumplir con el objeto del contrato de conformidad con los estudios previos, las condiciones de la invitación y la propuesta presentada y aceptada por CORPAMAG.
3. Atender los requerimientos que haga el SUPERVISOR del contrato, tendientes a una correcta ejecución del mismo.
4. Informar oportunamente por escrito a CORPAMAG, directamente a la Dirección General o a través del SUPERVISOR, de los inconvenientes que afecten el desarrollo del contrato.
5. Presentar, debidamente soportados, los informes que se le requieran.
6. Acreditar el cumplimiento de sus aportes ante el Sistema General de Seguridad Social y parafiscales, de conformidad con la normatividad vigente.
7. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada y consultada para el desarrollo del objeto del contrato.
8. Las contenidas en la Ley 80 de 1993, en cuanto a sus derechos y deberes.
9. Constituir, si se ha exigido, la garantía establecida en los términos pactados.
10. Las demás que se requieran para el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con el objeto y los alcances del mismo.

11.2.2. ESPECIALES:

1. El contratista garantizará el cumplimiento de las características físicas de los elementos los cuales deberán ser entregados en excelentes condiciones si hay lugar a ello.
2. Efectuar la entrega del objeto contratado por la Corporación con las características y especificaciones determinadas dentro del término y en el sitio señalado si hay lugar a ello.
3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando las dilaciones y entrabamientos que puedan presentarse.
4. Cumplir con la afiliación al Sistema de Seguridad Social Integral previsto en la Ley 100 de 1993 y demás normas pertinentes.
5. Cumplir las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato, encargado de su control y vigilancia.
6. Cumplir con las especificaciones técnicas descrita en el alcance del objeto contractual.
7. Prestar los servicios con eficacia, eficiencia y calidad.

PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato se perfecciona con la Aprobación de las partes en la plataforma de Secop II. Para su ejecución requiere la expedición del Registro Presupuestal y suscripción del acta de inicio.

Revisó: Carol Márquez
Elaboró: Natalia Carretero